

COMUNICADO - ACREDITACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR MATERNAL - RESOLUCION
COMPIN QUINTO MES DE EMBARAZO

Estimados Señores:

Dada la contingencia a nivel país, nos permitimos informar a ustedes la modificación al "Procedimiento para la Acreditación de Asignación Familiar Maternal" atendiendo al alto riesgo a que se encuentran expuestas las mujeres embarazadas en el contexto de la Pandemia provocada por el Coronavirus (COVID 19), dado que se debe concurrir a las oficinas de la COMPIN o de un Servicio de Salud para obtener la visación del documento que certifica el quinto mes de embarazo a fin de dar cumplimiento al requisito legal que les permita acceder este beneficio.

Sobre el particular, la Superintendencia de Seguridad Social en el ejercicio de las facultades que le confieren la Ley N° 16.395 y el D.F.L. N°150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en tanto se mantenga vigente el Decreto N° 4, de fecha 5 de enero de 2020 que declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República para enfrentar la amenaza a la salud pública derivada de la propagación a nivel mundial del "Coronavirus 2019 (COVID-2019)", instruyó a través del Oficio N°1141 de fecha 17 de marzo de 2020, atendida la situación de fuerza mayor antes aludida, lo siguiente:

a) No se hará exigible la visación por parte de las COMPIN o de los servicios médicos de las respectivas ramas de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad, según el caso, para efectos de dar validez a la certificación del quinto mes de embarazo en los términos del artículo 8° del D.S. N° 75 de 1974 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

b) Las entidades administradoras del Régimen de Prestaciones Familiares, deberán acoger a tramitación los certificados de quinto mes de embarazo, aún cuando éstos no consignen la visación a que se alude en la letra a) anterior.

**REGIMENES LEGALES
CCAF LA ARAUCANA**

C.c.- Regímenes Legales